

1604/04/17 - 1604/04/29

**ID dokumentua:** 0002539

**Id\_URI\_eusk:** 368880

Bergara. Kontzejuaren aurkako kaparetasunari buruzko informazioa:  
Diego eta Andres Lieja Borgoña.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.  
Eskribaua: Gorostegui, Juan Martinez

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0268-007

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak  
beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak.  
Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 6 or.

Bergara. Información de hidalguía de Diego y Andrés de Lieja Borgoña,  
contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.  
Escribano: Gorostegui, Juan Martinez de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0268-007

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del  
Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y  
particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 6 h.

1604

LIEJA

1604

Diego delieca borgona y andres delieca borgona hijos legitimos de joan  
 delieca borgona y de maria perez desroga bta su legitima muger vesina  
 y morabres en esta villa de vegara como meyor de di lugar ya ante Vm.  
 parados como se desimio que nos etus somos y nos dalgo y de noble  
 y limpia origen y dependencia y porque el dho joan delieca borgona  
 nuestro padre salio mudo de poca edad de la ciudad de lieca donde  
 nosa es en la alta borgona ciudad y principal y bino a esta villa  
 y en ella se casó y se bino con la dha maria perez nuestra madre legitima  
 a mas de quarenta años y en legitimo matrimonio nos hubieron y procrearon  
 nos sabemos por agora los nombres de nuestros abuelos y ante passados y para  
 y para saber los nombres de los conbiene demos una ynfirmitad  
 de lo ante Vm. de como la mas de los dho quarenta años el dho nuestro  
 padre se casó y se bino con la dha maria perez nuestra madre y somos sus  
 hijos legitimos y tambien de como el dho Diego delieca soy hombre casado  
 y belado con maribeltran de caregu mi legitima muger = para que  
 con la dha ynfirmitad podamos acudir a la dha ciudad de lieca y en ella y nra  
 mar nos de los dho nuestros abuelos y ante passados y de nra origen y de  
 dependencia y haciendo nras diligencias ante la justicia de la dha ciudad y ferir  
 la ynfirmitad bastante de lo dello traerlo y pres<sup>tar</sup> lo ante Vm.  
 y proseguir delante las diligencias o fueren necesarias conforme a la  
 ordenancia provincial desta muy noble y muy leal ynstitucion de guypuzcoa  
 en conservacion de lo dho nuestra origen y dependencia y de alguna estamb  
 bien certifiqados de los dho nuestros abuelos y ante passados y de la dha dependen  
 cia = podemos y suslicamos a Vm. mande resabir y resaba la dha ynfir  
 macion de los dho que por nuestra p<sup>te</sup> fueron presentados al tenor de los  
 preguntas y nra escutas citando para ello al procurador s<sup>ndico</sup> general  
 de la dha desta dha villa y su jurisdiccion y presabida la dha ynfirmitad  
 y nra p<sup>te</sup> poniendo allla su autoridad y decreto judicial en quanto con  
 di pueda y deba mande de nos de carta de justicia requirida y su  
 ynfirmitad para las justicias superiores y nra feriores de la dha ciudad de lieca  
 y nra en ella este y nra ynfirmitad y nra ynfirmitad de lo con sus autos  
 para que conforme a ella podamos saber y hagamos la averiguacion y con  
 servacion necesaria de los dho nuestros abuelos y ante passados y de su ori  
 gen y dependencia y la trayamos y presentemos ante Vm. para ante  
 nuar y proseguir y saber los demas autos o fueren necesarios para  
 la averiguacion y conservacion de lo dho nuestra dependencia y origen noble  
 y de alguna y podemos justicia y para lo necesario de lo dho



En la villa de Vergara. Veinte y nueve de abril  
Yo el dicho don Pedro de Vergara por presencia de don Pedro  
seru el dicho de la villa de Vergara a lo contenido. En su pedimento  
se hizo por el de información a las dhas de Loyola y por omnes de  
esta villa y por experiencia de sus hijos y nietos de Loyola y de esta  
villa. En los quales se hizo un juramento en forma de juramento  
de fe y palabras de las dhas de Loyola y de esta villa  
de la villa de Vergara en verdad en beneficio y el dicho de  
esta villa juraron y declararon lo que fue en punto de  
esta villa y que el dicho de Loyola y de esta villa  
de esta villa como consta en el presente.

Yo el dicho don Pedro de Vergara

1. Adicho se usó el primer de Loyola y de esta villa de Vergara  
presentado por el dicho de la villa de Vergara para su nombre de su nombre para la  
y información que tiene de la villa de Vergara a lo contenido en forma  
y siendo preguntado por las preguntas del dicho pedimento.
1. A la primera pregunta Dijo que conoca a los dichos de Loyola y de esta villa  
de Vergara y a sus padres y a los dichos de Loyola y de esta villa de Vergara  
de Loyola y de esta villa de Vergara.
2. A la segunda pregunta Dijo que conoca a los dichos de Loyola y de esta villa  
de Vergara y a sus padres y a los dichos de Loyola y de esta villa de Vergara  
de Loyola y de esta villa de Vergara.
3. A la tercera pregunta Dijo que conoca a los dichos de Loyola y de esta villa  
de Vergara y a sus padres y a los dichos de Loyola y de esta villa de Vergara  
de Loyola y de esta villa de Vergara.
4. A la cuarta pregunta Dijo que conoca a los dichos de Loyola y de esta villa  
de Vergara y a sus padres y a los dichos de Loyola y de esta villa de Vergara  
de Loyola y de esta villa de Vergara.

El dicho span delieja y seasso con la dicha marinaperez desoro gaisba a buido  
en esta dicha Villa de Vergara haciendo vida buena y limpia de ombre casado y  
sustentandose con su oficio de escriba y lectoro y otros ansin otorio en esta dicha  
Villa de Vergara lo que sauced de la pregunta todolo qual de xco que es de edad  
socargo. El juramento que tiene fecho y preguntado por las generales de xco  
que es de edad de sesenta y quatro años poco mas o menos y que no es pariente  
de las dhas partes ni de can las demas generales y firmo de sus nonbrs =

Seualam  
de lo zera

de segun

El dicho Pedro de cartaga Vecino de esta dicha Villa de Vergara  
Presentado por los dichos diego y andres delieja y borgona para la dha  
formacion socargo. El juramento que tiene fecho siendo preguntado por  
las preguntas que estan al pie del dho pedimento =

1. La primera pregunta de xco que conoce a los dichos diego y andres  
delieja y borgona y tan bien conoce a span delieja borgona y marinaperez  
desoro gaisba su muger padre y madre de los dichos diego y andres delieja  
a todos ellos de vista y conbersacion =

2. La segunda pregunta de xco que bien sabe y recuerda este testigo que  
el dho span delieja a via como quaranta y quatro años poco mas o menos  
bino a esta Villa de Vergara por viudo y en compaña de andres de gi  
landi Vergara aiado de su magestad de sesenta y cinco años  
años que bino el dho span delieja bino a casarse y seasso en esta dicha  
villa con la dicha marinaperez desoro gaisba a legitima mente y siendo  
ellos amicosados durante matrimonio Oucion y procrearon por sus hijos  
sus legitimos a los dichos diego y andres delieja borgona y parales un  
sido y son amicos y temidos y comunmente de putados en esta dicha  
Villa sin que en ello ay ayuda alguna y esto es lo que se acuerda de xco =

3. La tercera pregunta de xco que las rue por queca de lo y be que  
el dho diego delieja borgona es ombre casado y omotal bue bido  
de un dho con mui beltrande acargui que es natural de onate =

que bien y con su compaña a marinaperez desoro gaisba a buido  
y seasso con la dicha Villa de Vergara y esto es lo que se acuerda de xco =

4. La quarta pregunta de xco que de lo que dicho tiene en la segunda pre  
gunta de los dichos y que sabe a visto que el dicho span delieja borgona  
desde que bino a esta dicha Villa de Vergara y seasso en ella a dicho  
buena vida en compaña y sociedad de la dicha marinaperez desoro gais  
ba su muger y cuando asus hijos sustentandose con su oficio y tra  
uajo de su oficio sin perjuicio de nada de ombre casado y limpio  
de cristiana y limpiamente y esto es lo que se acuerda de esta pregunta  
y preguntado por las Generales de xco que es de edad de sesenta y ocho  
años poco mas o menos y no le toca ni ninguna de las generales y firmo lo =

Pedro de cartaga

de segun  
y Juan de cartaga

El dho miguel gencia de xco de Vecino de esta dicha Villa de Vergara pre  
sentado por los dichos diego y andres delieja y borgona para la dha forma  
cion siendo jurado en forma y siendo preguntado por las preguntas  
que estan en el dicho pedimento =

1. La primera pregunta de xco que conoce a los dichos diego y andres  
delieja y borgona y sus padres span delieja y marinaperez desoro gaisba su mu  
ger de vista y conbersacion que con ellos y con cada uno de ellos a todo  
y tiene =

2. La segunda pregunta de xco que bien sabe de este testigo de vista  
y conotio en esta dicha Villa de Vergara que el dicho span delieja  
borgona seasso y seasso de legitima mente con la dicha marinaperez  
desoro gaisba y puede aver que se casaron los años que es de la pregunta  
poco mas o menos y despues aca continuamente a el dicho los dichos  
marido y muger bi da marida de consumo en esta dicha villa y  
durante su matrimonio Oucion y procrearon por sus hijos legitimos =

Ynrazones Alsdichos diego y andres deliefa y borgonia y como tales  
sus hijos legítimos an Reconocido criado y alimentado y criado y ser  
auido y venidos y comunmente Reputados y dello asido y esta publica  
voz y fama y comuni Opinion En esta dicha Villa de Vergara y esto es lo que  
saue de esta pregunta

3<sup>a</sup> A la tercera Pregunta di xó que saue de Vista que el dicho diego  
deliefa borgonia está casado con maria beltranda requi y ambos marido  
y muger biuen juntos y siagen buena vida amable y tienen un hijo  
de susa suya auida de legitimo matrimonio y esto es lo que saue de  
esta Pregunta

4<sup>a</sup> A la quarta Pregunta di xó que bien se acuerda este testigo como  
el dicho joan deliefa borgonia vino a esta dicha Villa de Vergara siruiendo  
de Auamo andres de Galardi Vergara y adifunto que fue criado de su madre  
y al parecer y memoria de este testigo saue de auer que vino a tiempo que  
dize la pregunta poco mas o menos y des de entonces abiuir y biue con  
continua habitacion y mora da en esta dicha Villa de Vergara y asende  
y abien y onestamente traua su oficio de escriuano y de mas cosas  
de seruiçio y esto es lo que saue de esta pregunta y responde a ella = y  
Preguntado por las preguntas generales di xó que es de edad de  
ochenta y tres años poco mas o menos y no es pariente de los azuñanombria  
dos ni le tocan las demas generales = y lo que de sus oñes predicho es la ver  
dad por el juramento que tiene fecho y firmo de su nombre =

Don Miguel de Aguirre

capitani  
y oannito de segre megal

4<sup>a</sup> El dicho peropere de azuñanombria vecino de esta dicha Villa de Vergara es hijo  
Presentado por los dichos diego y andres deliefa y borgonia para la dicha  
y nformacion so cargo del juramento que tiene fecho siendo

Preguntado Por las preguntas que estan al pie del dicho pedimento

1<sup>a</sup> A la primera Pregunta di xó que conoce a los dichos diego y andres  
deliefa y borgonia y tambien conoce a joan deliefa borgonia y maria apere  
rez de soroga ista su muger padre y madre de los dichos diego y andres  
deliefa atodos ellos debistatiato y onbersacion

2<sup>a</sup> A la segunda Pregunta di xó que bien saue y se acuerda de este testigo  
que el dicho joan deliefa abia como quarenta y quatro años poco mas o menos  
vino a esta Villa de Vergara por criado y en compaña de andres de Galardi  
de Vergara criado de su magestad de des de flandes y de de acinico de ses  
años que vino el dicho joan deliefa vino a casarse y se casó en esta di  
cha villa con la dicha maria aperez de soroga ista legitimamente  
y siendo ellos ans casados durante matrimonio dizecion y procrearon  
Por sus hijos legítimos a los dichos diego y andres deliefa borgonia y  
Portales ansido y seruidos y tenidos y comun mente Reputados ser  
esta dicha Villa sin que en ello ay a duda alguna y esto es lo  
que saue de esta pregunta

3<sup>a</sup> A la tercera Pregunta di xó que saue por que visto y oye que el dicho  
diego deliefa borgonia es ombria rudo y como tal sabe biedad con un con  
maria beltranda requi que es natural de canate y tienen un hijo en su compaña  
de un hijo hispana como es notorio y se saue con esta dicha Villa de  
Vergara y esto es lo que saue de esta pregunta

4<sup>a</sup> A la quarta Pregunta di xó que dize lo que dicho tiene en la  
segunda pregunta de este dicho = y que saue de Vista que el dicho  
joan deliefa borgonia des de que vino a esta dicha Villa de Vergara  
y se casó en ella a hecho buena vida en compaña y sociedad de la  
dicha maria aperez de soroga ista su muger y criando a sus hijos

suslentandose consuelo y trauso de aser sin pofuigo de nari  
comobuen ombre pasando la vida cristiana y sin piamente y esto  
quesaice desta pregunta  
y preguntado por las generales dixo que es de edad de sesenta  
años poco mas o menos y no le tocan ninguna de las generales y firmo lo

Person de  
Cristobal de

pero por de aser caual

de Juan  
y firmo de Juan de

En la villa de la Organa a diez y seis dias del mes de mayo de mill e  
seiscientos e sesenta e tres años yo el dicho Juan de la Organa  
su autoridad y de oficio judicial que me comenche a dar y deuiya mand  
que se les de a los dichos Juan de la Organa y no a parada en  
la carta de recomendacion y requisitoria que por su petition tenen pe  
tida y firmo lo

Informacion de Diego de Soto y Pizarro